Q.e estando, como ẽ, esta Sinagua, sera de notable Veneficio Pre
dra facilitar el Uso de algunos molinos arineros q. estaran los Pre
sentes Seruicios, Deseando los S.res de esta Junta proueer en todo lo mas Conueni
ente, con toda Reflexion hizieron el Conocimiento de la Gente Practica Inteligentes, los quales
han declarado Vniformemente; no tener Reparo alguno en la pretension
y q.e se Reconoze, mandados Nivelar; la Cerca del Cimiro de Carmelitas
Descalzos para q.e no se Reciuan daños notables; la Cerca del Conuento
de Sancta Clara para q.e no se Reciua daño alguno, Y q.e lo q.e Comunica
mente se ha considerado en el Arbitrio de esta Junta; Y en todo mas ha
acordado se Reduzga a esta Villa, para q.e se Remedie lo mas Conue.te
y hauiendo oydo y conferido, Dio las gracias a sus S.rias por su atenz.n
y acordo se eche esta agua en dha Acequia m.r segun en la forma
q.e se propone en dho Plan, y con las Condiciones q.e Comete a los Cav.os Comis.os de
dha Acequia m.r para q.e Reconozidos los daños q.e se Reciuan a la Cerca
de esta Prouidencia =

Precio de Agua

La Villa, en Vista de lo q.e han manifestado los Cav.os Peritos Ale
del exzesiuo precio a q.e los Aguadores venden la carga de agua con el
motiuo de la Rotura de la Acequia m.r de Alcufia; con q.e Pidio, q.e se Reuajasse
de los Oc.s Deseando atajar el Perjuizio, y Reglar a los Aguadores
a lo q.e sea Razon; Acordo se haga Vista de todos los Aguadores y q.e se forme
en la Sala m.r de Ay.to Y Publicandose Vando, q.e ninguno de en cada
Carga de agua; Desde el Comedio de la Vn.a al Pino a seis mrs; Y de la otra
mitad, como mas distante a ocho mrs, con la pena a q.e contrabiniere en
esta Resolu.n de Diez ducados Y ocho dias de Carz.l en los q.s Vno de
nid, y Interin se haze la obra de Barca, a Vtiene el agua q.e ella; Y q.e en todo se
se de guardar la ordenanza q.e habla del precio de agua; Porque dar
con lo q.e pueda en su fuerza y Vigor; aplicada dha pena q.s terzias par
tes, Y.r.z, denunz.r y Ciudad =

Josephus Pacheco

Ante mi

Ygnacio de Aldana

Ante mi

Fran.co Ruiz de Leon